

municipal de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y su importe estará en función del número de viviendas del edificio, de acuerdo a la siguiente Tarifa:

Derechos de enganche en la red por vivienda
~~por cada vivienda~~ O. local 8.000 pesetas.
 De 3 a 5 viviendas..... pesetas.
 Por cada vivienda más..... pesetas.

2 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua utilizada en la casa o local.

A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

	Pesetas año
a) Viviendas: Por alcantarillado, cada metro cúbico.....	
b) Locales y otros edificios: Por alcantarillado, cada metro cúbico.....	

3 En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 6º No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

DEVENGO

Art. 7º 1 Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

2 Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda da cincuenta metros. En este supuesto, se devengará la Tasa aún cuando los interesados no hayan efectuado la acometida a la red municipal.

DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO

Art. 8º 1 La inclusión inicial en el Padrón o Lista correspondiente, se hará de oficio por el Ayuntamiento en las primeras altas, seguidamente de la concesión de licencia municipal para el enganche a la red.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el Padrón en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

2 Las cuotas exigibles por esta Tasa, se liquidarán y recaudarán en los mismos períodos y plazos que los recibos del suministro de agua potable a domicilio.

3 En el supuesto de licencia para acometida, el interesado formulará la oportuna solicitud en el Ayuntamiento. Concedida dicha licencia, se le practicará la liquidación de la Tasa, que le será notificada para su pago en la forma y plazos que se le indiquen en la notificación.

4 El Ayuntamiento podrá exigir al solicitante que ingrese en concepto de depósito una cantidad entre el _____ y el _____ % de la cuota ordinaria, para garantizar que las obras de la acometida a la red general, ésta, pavimento y todo el dominio público afectado, queden en perfectas condiciones de uso y seguridad.